

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.823/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 09.11.17, de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 02/17 (exp. 265/2017), del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para amortizar deuda, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

#### **Aumentos en Aplicaciones de Gastos:**

Capítulo.....Euros	
9 .....	22.393,96
<b>TOTAL AUMENTOS: .....</b>	<b>22.393,96</b>

#### **Aumentos en Aplicaciones de Ingresos:**

Capítulo.....Euros	
8 .....	22.393,96
<b>TOTAL DISMINUCIONES: .....</b>	<b>22.396,96</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Pedro del Arroyo, a 14 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.